

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA
TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo)

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2013-00353	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	C.I. PRODECO S.A.	MIN. SALUD Y PROTECCION SOCIAL-INDUMIL-DIAN	<p>TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS DEMANDADAS, ASÍ:</p> <p>MIN. SALUD Y PROTECCION SOCIAL: PREVIAS: FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD- FALTA DE COMPETENCIA (VER FOLIOS 267 AL 269)- FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA- AUSENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEMANDADA E INNOMINADA (VER FOLIOS 239 Y 240).</p> <p>INDUMIL: FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA-INEPTA DEMANDA, LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA NO ES ACTO ADMINISTRATIVO E IMPOSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA CAUSAL DE NULIDAD (FOLIOS 283 AL 286).</p>	23 FEBRERO 2015 (1ª instancia)	25 FEBRERO 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
 Secretaria